

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55**

#### BECERRIL DE LA SIERRA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, de 11 de agosto de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de agosto de 2021), sobre aprobación del expediente de modificación de créditos 15PL/2021, que se hace público resumido por capítulos:

EMC 15/PL 2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			
PARTIDAS DE ALTA		FUENTE DE FINANCIACIÓN	
CAPÍTULO 1	15.000 €	CAPÍTULO 8	15.000 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Becerril de la Sierra, a 17 de septiembre de 2021.—La alcaldesa en funciones, María Antonia Hidalgo Alcalá.

(03/27.516/21)

